



Misantla, Ver., Diciembre 13 de 2013

Oficio No. DSA/0189-A
Asunto: Notificación de Fallo

SILVERSA Y/O VANY FABIOLA GUEVARA OSORIO
CALLE SAN PASCUAL NÚMERO 314, COLINAS DE SANTA FE
VERACRUZ, VER. C.P. 91808
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico – económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-ITSM-02/13, relativa a la adquisición de **MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes.

RESUELVE:

PRIMERO. Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la empresa **MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 32, 39, 40, 41, 43** y cincuenta por ciento de las partidas **42**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$158,075.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil, Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado -----

Recibi Mayra Hernandez 13-12-13



adelante

II. A la C. **Silvera y/o Vany Fabiola Guevara Osorio**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 14, 21, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 44, 45 y 46**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$65,895.00 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

III. A la C. **GUERRERO ORTEGA GUADALUPE**, es conveniente adjudicarle las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 10, 20, 23, 24, 28, 29, 31, 38 y cincuenta por ciento de las partidas 42** en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$63,000.00 (Sesenta y Tres Mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

SEGUNDO. Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

TERCERO. Apercíbese a las empresas o personas físicas, **MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Silvera y/o Vany Fabiola Guevara Osorio y GUERRERO ORTEGA GUADALUPE**, para que concurren a firmar los contratos derivados del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.-----



adelante

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-ITSM-02/13.-----

ATENTAMENTE
"EXCELENCIA ACADÉMICA,
PARA UN FUTURO DE CALIDAD"

MTRO. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL ITSM EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



C. CP. DR. JOSE ALBERTO GAYTAN GARCÍA - DIRECTOR EN EL ITSM - PARA SU CONOCIMIENTO.
ARCHIVO
JAGG/PPC/BDR

Instituto Tecnológico Superior de Misantla
Km. 1.8, Carretera a Loma del Cojollite
Tel. 01 (235) 323 15 45, www.itsm.edu.mx
C.P 93821, Misantla, Veracruz, México



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEP
Instituto Tecnológico



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

20
Años
DE EXCELENCIA



Misantla, Ver., Diciembre 13 de 2013
Oficio No. DSA/0189-B
Asunto: Notificación de Fallo

GUERRERO ORTEGA GUADALUPE
5TA PRIVADA NO. 62 COLONIA LOMAS DE SAN ALEJANDRO;
ORIZABA, VER.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico – económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-ITSM-02/13, relativa a la adquisición de **MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes

RESUELVE:

PRIMERO. Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la empresa **MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 32, 39, 40, 41, 43 y cincuenta por ciento de las partidas 42, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de \$158,075.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil, Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

13/12/13



adelante

II. A la C. **Silvera y/o Vany Fabiola Guevara Osorio**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 14, 21, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 44, 45 y 46**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$65,895.00 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

III. A la C. **GUERRERO ORTEGA GUADALUPE**, es conveniente adjudicarle las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 10, 20, 23, 24, 28, 29, 31, 38 y cincuenta por ciento de las partidas 42** en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$63,000.00 (Sesenta y Tres Mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

SEGUNDO. Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

TERCERO. Apercíbese a las empresas o personas físicas, **MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Silvera y/o Vany Fabiola Guevara Osorio y GUERRERO ORTEGA GUADALUPE**, para que concurren a firmar los contratos derivados del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.-----



adelante

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-ITSM-02/13

ATENTAMENTE
"EXCELENCIA ACADÉMICA,
PARA UN FUTURO DE CALIDAD"

MTRO. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL ITSM EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN





SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SEP Instituto Tecnológico



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ



Misantla, Ver., Diciembre 13 de 2013

Oficio No. DSA/0189-C
Asunto: Notificación de Fallo

MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
CALLE ROSA BLANCA NO. 209 EXT. 6;
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; D.F.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico – económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada No. **LS-ITSM-02/13**, relativa a la adquisición de **MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO. Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la empresa **MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 32, 39, 40, 41, 43** y cincuenta por ciento de las partidas **42**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$158,075.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil, Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

[Handwritten signature]
13-Dic-13



adelante

II. A la C. **Silvera y/o Vany Fabiola Guevara Osorio**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 14, 21, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 44, 45 y 46**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$65,895.00 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

III. A la C. **GUERRERO ORTEGA GUADALUPE**, es conveniente adjudicarle las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 10, 20, 23, 24, 28, 29, 31, 38 y cincuenta porciento de las partidas 42** en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$63,000.00 (Sesenta y Tres Mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

SEGUNDO. Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

TERCERO. Apercíbese a las empresas o personas físicas, **MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Silvera y/o Vany Fabiola Guevara Osorio y GUERRERO ORTEGA GUADALUPE**, para que concurren a firmar los contratos derivados del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.-----



adelante

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-ITSM-02/13.-----

ATENTAMENTE
"EXCELENCIA ACADÉMICA,
PARA UN FUTURO DE CALIDAD"



Mtro. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL ITSM EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



C. C.P. DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA - DIRECTOR EN EL ITSM - PARA SU CONOCIMIENTO.
ARCHIVO
JAGG/PY/C/BDR

Instituto Tecnológico Superior de Misantla
Km. 1.8, Carretera a Loma del Cojolite
Tel. 01 (235) 323 15 45, www.itsm.edu.mx
C.P. 93821, Misantla, Veracruz, México